

INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS, CURSO ACADÉMICO 2025-2026 – FASE 1

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

El ingreso en las titulaciones oficiales de Máster Universitario en Andalucía en el curso académico 2025-2026 para personas en posesión de un título universitario extranjero no homologado (fase 1) viene regulado por la *Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se impartan en el curso 2025-2026 dirigido, exclusivamente, a personas en posesión de un título universitario extranjero no homologado* (BOJA nº 251, de 30 de diciembre de 2024).

Para participar en el proceso de admisión de cualquier Máster Universitario impartido por alguna de las Universidades Públicas de Andalucía, y por consiguiente de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), será necesario cumplimentar y presentar la **solicitud de preinscripción** de modo **exclusivamente online a través del punto de acceso electrónico del Distrito Único Andaluz (DUA)**: <https://lajunta.es/portaldua>.

El proceso de preinscripción consta de tres fases dirigidas a quienes reúnan los requisitos para participar en cada una de ellas.

La fase 1 está dirigida exclusivamente para estudiantes con título extranjero sin homologación por el Ministerio español con competencias en la materia. Las fases 2 y 3 están dirigidas a la generalidad de los estudiantes.

El presente documento recoge las instrucciones del proceso de matrícula en la fase 1.

1º. Destinatarios.

Estas instrucciones serán de aplicación a aquellos interesados que participen en la fase 1 (exclusiva para títulos universitarios extranjeros no homologados) de acceso a las titulaciones oficiales de Máster Universitario ofertadas por la UNIA para el curso académico 2025-2026, de acuerdo con el procedimiento de Preinscripción establecido en la referida Resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria.

2º. Plazos (Distrito Único Andaluz).

los plazos que atañen al proceso de preinscripción y pagos a cuenta de la matrícula de la fase 1 que aparecen reflejados en el Anexo I de la referida Resolución, son los siguientes:

- Plazo de entrega de solicitudes: del 13 al 29 de enero.
- Fecha límite para haber abonado los derechos de expedición del título o equivalente: 29 de enero.
- Proceso de evaluación de las solicitudes: hasta el 14 de febrero.
- Publicación de la primera lista de adjudicación: 19 de febrero.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 19 al 24 de febrero.
- Primer plazo de pago a cuenta, confirmación y/o de reserva de plaza: del 20 al 24 de febrero.
- Publicación de la segunda lista de adjudicación: 12 de marzo.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 12 al 17 de marzo.
- Segundo plazo de pago a cuenta, confirmación y/o de reserva de plaza: del 13 al 17 de marzo.
- Publicación de la tercera y última lista de adjudicación: 2 de abril.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 2 al 7 de abril.
- Tercero y último plazo de pago a cuenta: del 3 al 7 de abril.

Todas las referencias a fechas son para el año 2025 y horario peninsular de España.

3º. Procedimiento.

El párrafo noveno del Artículo 6 de la Resolución de 17 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Coordinación Universitaria referida anteriormente, establece:

“Quienes formalicen su matrícula en los plazos previstos en el Anexo I deberán realizar un abono de 400 euros, con arreglo al procedimiento específico que establezca la respectiva Universidad, en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que acrediten, en el momento de dicha realización, tener concedida una beca para la realización de los

estudios de Máster. Durante el plazo establecido por cada Universidad, se procederá a requerir a los respectivos estudiantes la diferencia entre el mencionado importe total resultante y los 400 euros abonados, con indicación del procedimiento a seguir al respecto, salvo que como consecuencia de la aplicación de bonificaciones o exenciones de las que pudiera ser beneficiario el estudiante el importe total resultante fuese inferior a la citada cantidad de 400 euros, en cuyo caso se procederá de oficio a la devolución de la diferencia.”

Por su parte, el párrafo décimo del mencionado Artículo 6 señala:

“En cada plazo las personas solicitantes estarán obligadas a realizar matrícula, reserva de plaza y/o confirmación de participación en las listas de espera. En su defecto, la persona solicitante decaerá en todos los derechos en el proceso de preinscripción en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera. Se exceptúa de la obligación de matrícula o reserva, pero no de la confirmación de participación, a quienes hayan presentado solicitudes cuya documentación, en el momento de la primera adjudicación, se encuentren pendientes de recepción por una oficina de admisión, los cuales podrán tener la plaza adjudicada, pero cuya matrícula o prematrícula, en su caso, quedará condicionada a la citada recepción, y cumplimiento de los requisitos de admisión, con anterioridad a la publicación de la segunda adjudicación, surtiendo los efectos oportunos a partir de esta última. Toda matrícula se entenderá provisional hasta la comprobación fehaciente por la universidad de la documentación que originó la admisión en la universidad, titulación y Centro de que se trate.

La matrícula, reserva de plaza y/o confirmación de participación en las listas de espera se realizará según se indica en los siguientes apartados:

- 1. Solicitantes que han sido admitidos de forma definitiva en su primera petición: formalizarán la matrícula en el Máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No obstante, si desean modificar el Máster de mejor preferencia, podrán incluir nuevas peticiones que serán atendidas cuando no exista o se agote la lista de espera. En este caso, la matrícula ya no será obligatoria debiendo procederse a realizar una reserva de la plaza adjudicada para aparecer en la siguiente lista de admitidos. Los estudiantes admitidos de forma provisional por estar pendientes de aportar la documentación de acceso, y siempre que sea válida la documentación presentada, deberán esperar a la siguiente adjudicación para formalizar su matrícula. Si la documentación*

aportada no se ajusta a la descrito en el artículo 4 de este acuerdo, el solicitante perderá el derecho de matrícula en la plaza adjudicada de forma provisional.

- 2. Solicitantes que, sin ser el Máster de primera preferencia, desean estudiar el Máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el Máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrá optar a ningún otro Máster donde exista lista de espera. Los estudiantes admitidos de forma provisional por estar pendientes de aportar la documentación de acceso, y siempre que sea válida la documentación presentada, deberán renunciar a los Másteres solicitados en mejor preferencia y esperar a la siguiente adjudicación para formalizar su matrícula. Si la documentación aportada no se ajusta a la descrito en el artículo 4 de este acuerdo, el solicitante perderá el derecho de matrícula en la plaza adjudicada de forma provisional.*
- 3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en Másteres de mayor preferencia del asignado y siempre que en la correspondiente adjudicación así se permita, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada y confirmar su participación en las peticiones en las que aún figure en lista de espera y siguen siendo de su interés. La citada reserva y/o confirmación se realizará por vía telemática en el punto de acceso electrónico: <https://lajunta.es/portaldua>.*
- 4. Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán confirmar su deseo de mantenerse en las listas de espera correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores*

En todo caso, las reservas y/o confirmaciones deberán ratificarse en cada nueva adjudicación con objeto de seguir optando a titulaciones de mayor preferencia en la siguiente adjudicación.”

Teniendo presente lo establecido en este Artículo 6 referido, aquellos solicitantes a los que se les haya asignado plaza y deseen hacerla efectiva en cualquiera de las tres adjudicaciones de esta fase 1 en alguno de los Másteres Universitarios ofertados por la UNIA, se les enviará desde la Oficina de Estudios de Posgrado un correo electrónico en el que se les informará del procedimiento a seguir para la formalización de la matrícula e impreso a cumplimentar a tal efecto.

4º. Formalización de la matrícula en la UNIA.

En los plazos referidos en el punto 2º anterior, los interesados deberán cumplimentar el impreso de matrícula facilitado al efecto y remitirlo junto con la documentación requerida

al Servicio de Ayuda a la Comunidad Universitaria (SACU): <https://portal.unia.es/>, dirigiendo su petición al grupo de ayuda “Gestión Académica” y seleccionando como tema de ayuda “Títulos oficiales: Alumnos”.

5º. Pago de la matrícula en la UNIA.

Asimismo, en el plazo indicado a tal efecto, se deberá proceder al abono de 400 euros, en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobados y publicados éstos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El pago se hará efectivo a través la aplicación de gestión de recibos web. El acceso a la aplicación se encuentra en: <https://uxxiac.unia.es/gestionRecibos/inicio.jsp>. También podrá acceder desde el portal de servicios de la UNIA (<https://portal.unia.es/>) con su usuario y contraseña (opción “Otros servicios web”).

Los estudiantes que acrediten, en el momento de formalizar la matrícula, **tener concedida** una beca para la realización de los estudios de Máster en los cuales ha sido admitido, abonarán la cantidad de 59,10 euros, como pago a cuenta de los precios públicos de Secretaría que a tal efecto se establezcan. Este importe no será objeto de devolución en el supuesto de que los interesados no continúen con el proceso de matrícula y decaigan en sus derechos de admisión.

Asimismo, los solicitantes que hayan obtenido plaza en la fase 1 y que hayan abonado los 400 € en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula podrán participar en la convocatoria de ayudas para cursar Másteres Universitarios que oferte la Universidad Internacional de Andalucía. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la regularización y ajuste económico correspondiente.

6º. Confirmación de la matrícula en la UNIA.

Durante el mes de julio, la Universidad Internacional de Andalucía procederá a requerir a los estudiantes matriculados el abono de la diferencia entre el importe resultante de los precios públicos establecidos y el importe ya abonado, o bien a devolver de oficio la cantidad que proceda si así fuese.



Para cualquier información adicional, las personas interesadas pueden dirigirse a:

Servicio de Ayuda a la Comunidad Universitaria (SACU): <https://sacu.unia.es/>, dirigiendo su petición al grupo de ayuda “Gestión Académica” y seleccionando como tema de ayuda “Títulos oficiales: Alumnos”.